



## **SORTEO SANTA MARTA 2019**

### **BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### **PRIMERO: OBJETO**

La presente rifa está organizada por la asociación Ejea Hostelera, con CIF G99392581 y domicilio Social en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), C/ Estación 2-4, constituida por tiempo indefinido en fecha de 20 de enero de 2014.

La asociación Ejea Hostelera se constituye como la única garante de la disponibilidad del premio y como la única obligada a la entrega del mismo al ganador de la rifa.

#### **SEGUNDO: AMBITO Y DURACIÓN**

El ámbito territorial del sorteo es nacional.

La venta de los boletos se realizará, a través de los establecimientos asociados a Ejea Hostelera, por un importe de cincuenta céntimos de euro cada boleto desde el día 26 hasta el día 29 de julio de 2019.

#### **TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

El premio del sorteo consiste en una noche para dos personas con desayuno y cena en el destino a elegir entre los propuestos por la agencia de viajes responsable.

#### **CUARTO: PARTICIPANTES**

Participaran en el sorteo todas aquellas personas que hayan adquirido un boleto de participación previo pago de cincuenta (50) céntimos de euro o bien que hayan recibido un boleto regalo dentro del plazo establecido en el punto dos de estas bases.

Tienen prohibida la participación en esta rifa los menores de edad.

#### **QUINTO: SELECCIÓN DEL GANADOR**

El sorteo oficial se realizará el día 29 de julio de 2019 y en él participarán todos aquellos boletos que hayan sido vendidos hasta las 22:00 horas del 29 de julio de 2019. El ganador será el boleto que coincida con las últimas cuatro cifras del sorteo del cupón diario de la ONCE del día 29 de julio de 2019. La publicación de los resultados del sorteo se hará en la página web de la



asociación Ejea Hostelera, en el perfil de Facebook de la asociación Ejea Hostelera y en la página de Facebook de Findestapen.

#### SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO

El derecho al cobro del premio caduca el día 11 de agosto de 2019.

Si no apareciese el boleto agraciado en dicho plazo, se procederá a realizar un nuevo sorteo el día 12 de agosto de 2019 a las 22:00 horas. En este caso el plazo para reclamarlo se ampliará hasta el día 25 de agosto de 2019.

Si no apareciese el boleto agraciado en dicho plazo, se procederá a realizar un tercer y último sorteo el día 26 de agosto de 2019 a las 22:00 horas. En este caso el plazo para reclamarlo se ampliará hasta el día 8 de septiembre de 2019.

Una vez transcurrido dicho plazo sin tal comunicación, el derecho al premio quedará desierto.

Asimismo, si transcurridos 30 días naturales desde la fecha del sorteo, no se hubiera podido entregar el premio al agraciado por causas ajenas a la voluntad de la organizadora, éste perderá su derecho al mismo.

El premio se entregará en el día y lugar convenido entre la organizadora y el agraciado previa presentación ante la organizadora del boleto original sin desperfectos en el mismo que hagan dudar de su procedencia.

No tendrán validez o serán nulos los boletos que presenten tachaduras, manipulaciones o enmiendas o que estén rotos total o parcialmente. La organización podrá esperar para la entrega del premio a que finalicen los plazos para la comunicación de la aceptación del premio a los fines de asegurar que el boleto premiado es original y no se trata de falsificación alguna.

#### SÉPTIMO: PUBLICIDAD

La aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a la organizadora a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet.

#### OCTAVO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y a disposición de quien las solicite.

En caso de divergencia sobre la interpretación de las mismas, serán competentes para conocer de los procedimientos judiciales que puedan plantearse en su caso, los Juzgados y Tribunales de



la localidad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), renunciando expresamente los participantes a su propio fuero y domicilio.

#### NOVENO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

La asociación Ejea Hostelera cumple con la normativa vigente establecida en la Ley 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, LOPD y demás legislación que la desarrolla.

En ningún caso la asociación Ejea Hostelera cederá los datos de carácter personal aportados por el Usuario a terceras personas.

Firmado por el organizador:



En Ejea de los Caballeros a 22 de julio de 2019.

Javier Laguarda Sus, Presidente de la asociación Ejea Hostelera.